



Departamento: Presidencia Municipal. Comisión de Gobernación, Justicia, Hacienda, Presupuesto y Obras Públicas

Domicilio: Alvaro Obregon #1

Teléfono: (376) 76 8 02 50

Horario de Atención: Lunes a Viernes
De 9:00 am a 3:00 pm

Correo: presidencia@tuxcueca.gob.mx

Funciones Publicas	Fundamento Legal	Descripción	Recursos Materiales	Recursos Humanos	Recursos Financieros
Presidente Municipal	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	I Cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine.	N/A	N/A	N/A
	Artículo 73 de la constitución Política del Estado de Jalisco	II. Los ayuntamientos se integrarán por un Presidente Municipal, regidores y síndicos electos popularmente, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en el número, las bases y los términos que señale la ley de la materia.			
	Artículo 10 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.	Los Ayuntamientos de cada Municipio del Estado se integran por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que se determinan en la ley estatal en materia electoral, quienes serán electos popular y directamente mediante planillas; y permanecen en sus cargos tres años y se renuevan en su totalidad al final de cada período.			
Comisiones	Artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.	Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.	N/A	N/A	N/A
I Tomar parte en las discusiones que se origin	Artículo 13 del Reglamento	Tomar parte en las discusiones que se origin en las sesiones del Ayuntamiento con	Sala de	Pleno	\$0.0



PRESIDENCIA

en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto. En caso de empate tiene voto de calidad;	Interno de la Administración Pública de Tuxcueca, Jalisco.	voz y voto. En caso de empate tiene voto de calidad;	Cabildo		
II Presidir los actos oficiales a que concurra o delegar esa representación;	Artículo 13 del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tuxcueca, Jalisco.	Presidir los actos oficiales a que concurra o delegar esa representación;	Lugar donde se destine	N/A	\$0.0
III Nombrar y remover a los servidores Públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, de acuerdo con este Reglamento;	Artículo 13 del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tuxcueca, Jalisco.	Nombrar y remover a los servidores Públicos municipales cuya designación o remoción no sea facultad exclusiva del Ayuntamiento, de acuerdo con este Reglamento;	N/A	N/A	\$0.0
IV Tomar la protesta a los servidores públicos del Ayuntamiento;	Artículo 13 del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tuxcueca, Jalisco.	Tomar la protesta a los servidores públicos del Ayuntamiento;	N/A	N/A	\$0.0
V Coordinar todas las labores de los servidores públicos del municipio, así como las actividades de los particulares que revistan interés público;	Artículo 13 del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tuxcueca, Jalisco.	Coordinar todas las labores de los servidores públicos del municipio, así como las actividades de los particulares que revistan interés público;	N/A	N/A	\$0.0



PRESIDENCIA

Gobierno Municipal de Tuxcueca

N/A 2018-2021 \$0.0

<p>VI Promover al Ayuntamiento los nombramientos de los funcionarios encargados de la Secretaría y de la Tesorería. La propuesta que presente el Presidente Municipal debe ser sometida a la aprobación del Ayuntamiento dentro de un término de tres días improrrogables. Si este rechaza la propuesta el Presidente Municipal debe presentar una terna de candidatos para cada puesto de los cuales se hará la designación por el Ayuntamiento dentro de los tres días siguiente transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de los candidatos, el Presidente puede expedir inmediatamente el nombramiento a favor de cualquiera de los que hubiese formado parte de las ternas correspondientes; y</p>	<p>Artículo 13 del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tuxcueca, Jalisco.</p>	<p>Promover al Ayuntamiento los nombramientos de los funcionarios encargados de la Secretaría y de la Tesorería. La propuesta que presente el Presidente Municipal debe ser sometida a la aprobación del Ayuntamiento dentro de un término de tres días improrrogables. Si este rechaza la propuesta el Presidente Municipal debe presentar una terna de candidatos para cada puesto de los cuales se hará la designación por el Ayuntamiento dentro de los tres días siguiente transcurrido este plazo sin que dicho cuerpo colegiado haga la elección o niegue la aprobación de los candidatos, el Presidente puede expedir inmediatamente el nombramiento a favor de cualquiera de los que hubiese formado parte de las ternas correspondientes; Y</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>\$0.0</p>
<p>VII Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás ordenamiento legales.</p>	<p>Artículo 13 del Reglamento Interno de la Administración Pública de Tuxcueca, Jalisco.</p>	<p>Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás ordenamiento legal.</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>\$0.0</p>